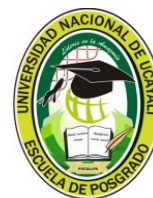




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO**



REGLAMENTO PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR

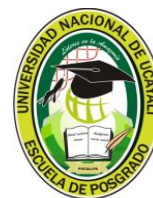


APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 127-2018-CEP-D-UNU

FECHA DE APROBACION: 11 de setiembre de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



REGLAMENTO PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º Son bases legales del Reglamento. La Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y el Reglamento de la Escuela de Posgrado.
- Art. 2º El Reglamento norma los procedimientos para la obtención del grado académico de Doctor, que otorga la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali.
- Es indispensable la sustentación pública y la aprobación por parte del jurado examinador, para la obtención del grado correspondiente.
- Art. 3º Objetivos para doctorado:
- Generar bases filosóficas, aportes significativos y originales en el área de conocimiento de la disciplina específica o área interdisciplinaria, a través de trabajos de investigación individual, original, crítico, de trascendencia, que analiza y absuelve científicamente problemas, se realiza bajo la supervisión de un asesor relacionado al tema de Investigación.
 - Brindar las competencias y capacidades para el trabajo autónomo en el campo de la investigación, desarrollo e innovación.

CAPITULO II

DE LA ELABORACION Y APROBACION DEL PROYECTO DE TESIS

- Art. 4º Al culminar los estudios de doctorado, se presentará la tesis que consiste, en la elaboración de un trabajo de investigación original, creativo, filosófico del conocimiento, metodológico, que representa el esfuerzo intelectual y testimonia la capacidad del doctorando para llevar a cabo una investigación y da cuenta de ello.
- Art. 5º La elaboración de la tesis se inicia con el Proyecto, documento que es elaborado, tramitado, inscrito y aprobado mediante Resolución, siguiendo los lineamientos y procedimientos que establece el presente reglamento.
- Art. 6º El Proyecto de Tesis de Doctorado deberá formularse de acuerdo a las líneas de investigación propuestas por la Escuela de Posgrado de la UNU.
- Art. 7º El Proyecto de tesis de Doctorado estará de acuerdo a los modelos de investigación, propuestos por a la Escuela de Posgrado, para su desarrollo, deberá contar con el visto bueno del asesor y del Jurado Evaluador del Proyecto, lo acreditaran firmando el informe respectivo y los formatos de evaluación que forman parte del presente reglamento (Anexo 7).
- Art. 8º El tema del Proyecto de Tesis será elegido libremente por el graduando y deberá ser lo suficientemente amplio o muy específico dependiendo del área de investigación. Los temas de investigación deben ofrecer aspectos no



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



estudiados que permitan la investigación original y debe ser un tema relevante para el campo científico en el que se inscribe.

- Art. 9° Para iniciar el proyecto de tesis, el doctorando deberá definir el tema y la elección del asesor durante el desarrollo de la asignatura de Seminario de Tesis I, que fue diseñado para apoyar el proceso de elaboración y aprobación del proyecto de investigación.
- Art.10° El docente o docentes de la asignatura de Seminario de tesis I, tendrá la responsabilidad de dictaminar sobre la viabilidad de proyecto de tesis o trabajo de investigación y deberá manifestarse sobre el mismo en los términos siguientes:
- Proyecto recomendado para su aprobación.
 - Proyecto recomendado para su aprobado con observaciones.
 - Proyecto rechazado.
- Art.11° Para aprobar la asignatura de Seminario de Tesis I, los proyectos deberán ser declarados como “aprobado” o “aprobado con observaciones”.
- Art.12° Aquel proyecto que fue declarado “aprobado” podrá iniciar los procedimientos para registrar el proyecto de tesis o trabajo de investigación, que es requisito para matricularse en la asignatura de seminario Tesis II.
- Art.13° En el caso que el proyecto fuese “aprobado con observaciones” y amerite modificaciones, el doctorando deberá realizar el levantamiento antes de la evaluación final de la asignatura de Seminario de Tesis I o antes de la matrícula de la asignatura de Seminario de Tesis II.
- Art.14° Si fuese rechazado el doctorando deberá cursar la asignatura nuevamente.
- Art. 15° El doctorando deberá realizar los trámites para registrar el proyecto de tesis, cuya resolución es requisito para matricularse en la asignatura de seminario Tesis II.
- Art. 16° Para el caso del doctorando que haya aprobado la asignatura de seminario de tesis I, con anterioridad del presente reglamento y solicita el cambio de tema del proyecto, deberá tramitarlo como un nuevo proyecto, siguiendo los lineamientos que establece el presente reglamento para la aprobación e inscripción del proyecto.
- Art. 17° Para los estudiantes egresados, la inscripción del Proyecto de Tesis procederá de conformidad al Art. 6 y 7 del presente reglamento o como parte del ciclo extraordinario de graduación implementado por la Escuela de Posgrado para el apoyo para la aprobación y ejecución del proyecto.
- Art. 18° Para la evaluación del proyecto de tesis se utilizarán los formatos que son parte del anexo 7 del presente reglamento:
- “formato de evaluación de investigación” o autoevaluación para el maestrista
 - “formato de evaluación de investigación” para evaluación del asesor
 - “formato de evaluación de investigación” para los miembros del jurado evaluador.
 - “formato de evaluación de investigación” para el jurado examinador del borrador de tesis.
- Art. 19° Para obtener informe de conformidad del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, el doctorando debe presentar a la Escuela de Posgrado:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- a) Una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, solicitando la conformidad de su Proyecto de Tesis. Deberá consignar obligatoriamente el número de celular, correo electrónico del autor y de asesor o asesores.
- b) Tres (3) ejemplares del mencionado Proyecto de Tesis firmado por el autor y el asesor o asesores, según formato referencial del anexo 1 (Alternativa 1 o Alternativa 2) del presente Reglamento.
- c) Resolución de designación de asesor, asesores y coasesores del proyecto.
- d) Adjuntar los formatos debidamente llenado de autoevaluación del proyecto de tesis o trabajo de investigación, y el formato de evaluación del proyecto por el asesor (Anexo 6).

Art. 20° La Comisión de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali; quien deberá emitir un informe con la propuesta de los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis a la Dirección de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su recepción para formalizar la conformación del jurado evaluador con la resolución correspondiente.

Art. 21° Los miembros del Jurado Evaluador recibirán cada uno, un ejemplar del Proyecto de Tesis para ser revisado y emitirán su informe en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios. Para la evaluación del proyecto, los miembros del jurado evaluador utilizarán obligatoriamente el “formato de evaluación de investigación” (Anexo 7) y adicionalmente las anotaciones que realizan en el ejemplar.

Art. 22° Si el proyecto de tesis fuese observado, el jurado evaluador debe informar a la Comisión de Grados, detallando puntualmente los aspectos observados. El proyecto observado se devolverá al interesado quién con el profesor asesor efectuarán las correcciones necesarias en los aspectos observados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios siguientes, para absolver las observaciones, caso contrario se determinará como no tramitado. La Comisión de Grados notificará por correo electrónico o vía telefónica al interesado.

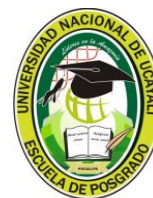
Art. 23° Las observaciones y recomendaciones en orden de prioridad, priman del especialista en metodología de la investigación y para su aprobación debe de haber sido levantadas totalmente. De persistir las observaciones en este aspecto el graduando debe de presentar un nuevo proyecto.

Art. 24° Las observaciones que realizan los miembros del jurado evaluador será de una sola vez y deberán estar consignadas explícitamente en el “formato de evaluación de investigación” (Anexo 7). En caso que el proyecto de tesis o trabajo de investigación sea aprobado por dos jurados, donde uno de ellos es el metodólogo, y el tercero lo observa, la Comisión de Grados, lo considera aprobado por mayoría. Si dos revisores observan el proyecto, donde uno de ellos es el metodólogo, el graduando debe presentar un nuevo proyecto de tesis.

Art. 25° El levantamiento de las observaciones por parte del graduando, se realizarán de los aspectos indicados en la primera observación. Si existiera segunda observación por parte de los revisores, estas deben estar referido solamente a las observaciones realizadas y más no deben de contener nuevas observaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- Art. 26° Para obtener la Resolución de aprobación del Proyecto de Tesis, el doctorando debe presentar a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali:
- Una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, solicitando la aprobación de su proyecto de tesis y la inscripción del mismo libro en el "LIBRO DE PROYECTOS DE TESIS" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali.
 - El informe de conformidad del jurado evaluador, adjuntando los "formatos de evaluación de investigación" por cada miembro del Jurado Evaluador, de acuerdo al formato que es parte del reglamento (Anexo 7).
 - Tres (3) ejemplares del mencionado Proyecto de Tesis de doctorado aprobado.
- Art. 27° Verificado los requisitos, la Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, procederá la inscripción del título del Proyecto de Tesis, una vez aprobada por Resolución de la Dirección de la Escuela de Posgrado, en el registro correspondiente, notificado al interesado.
- Art. 28° Una vez inscrito el título del proyecto de tesis de doctorado, el tesista y su asesor tendrán dos (2) años para realizar del trabajo, pudiéndose prorrogar por única vez por un (1) año más a petición del interesado.
- Art. 29° La investigación se realizara según el proyecto de tesis o trabajo de investigación; cualquier modificación ulterior se hará con la aprobación del asesor, quien deberá elevar un informe para efectos de cambiar el registro correspondiente.

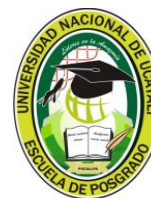
CAPITULO III

DEL JURADO EVALUADOR DEL PROYECTO DE TESIS

- Art. 30° El Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, designará al Jurado Evaluador de cada proyecto de investigación, conformada por tres (3) miembros a propuesta de la Comisión de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali por Resolución, confiriéndole la atribución de revisar y/o aprobar el Proyecto de Tesis del doctorando.
- Obligatoriamente uno de los miembros del jurado evaluador debe ser un especialista en metodología de la investigación, los otros miembros del jurado deben ser especialistas en el área afín a la línea de investigación del proyecto.
- Art. 31° El Jurado Evaluador de los proyectos de tesis de los doctorandos son académicos con grado académico de Doctor, del programa y mención del doctorando; no necesariamente pueden ser docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali.
- Art. 32° De incumplir los jurados la emisión del informe de revisión del proyecto de tesis en el plazo establecido, la comisión procederá de oficio o a petición del graduando, quién solicitará el cambio de jurados. El cambio de los jurados constituye un demérito que debe ser registrado en la Comisión de Grados, además de ser sancionados de acuerdo al Reglamento General del Docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



Art. 33° Para la recomposición de los jurados se hará con otros docentes jurados de la misma área de investigación.

CAPITULO IV

DEL TESISISTA

Art. 34° El graduando elegirá a su asesor o asesores y coasesores, dentro de la línea de investigación, y lo presentará ante Director de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, mediante una carta de compromiso firmando.

Art. 35° Solicitara oportunamente al Director de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, su decisión de cambio de asesor, justificando los motivos de su decisión. El cambio de asesor debe ser aprobado por la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali.

CAPITULO IV

DEL ASESOR DE TESIS

Art. 36° Para ser nombrado asesor de Tesis es indispensable:

- a) Ostentar el grado académico de Doctor.
- b) Tener en cuenta la compatibilidad del tema de investigación a desarrollo con la especialidad del asesor.
- c) El asesor puede tener a su cargo, máximo cinco (05) asesorías por año.
- d) El asesor debe ser docente ordinario de la Universidad Nacional de Ucayali, en caso de no existir de la especialidad lo resolverá la Comisión de Grados a petición del doctorando.
- e) Estar registrado como docente asesor en la escuela de posgrado.

Art. 37° A solicitud del doctorando, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, nombra con Resolución Directoral al asesor de la tesis.

Art. 38° El asesor de tesis puede no ejercer la docencia en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali. En este caso debe ser inscrito en la sección correspondiente, mediante informe de la Comisión de Grados y previa presentación de su currículo adjuntando su grado académico fedateado por la Universidad de origen correspondiente.

Art. 39° Son obligaciones del asesor de la tesis:

- a) Conocer, hacer conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y normas conexas a la aprobación, registro, ejecución del proyecto de investigación.
- b) Firmar la carta de compromiso de asesoramiento y constituye una declaración jurada para el cumplimiento de las funciones de asesor.
- c) Consensuar el tema de investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- d) Ser responsable del contenido y calidad del trabajo de investigación.
 - e) Brindar asesoramiento individual y permanente al doctorando, orientándolo para el seguimiento de las pautas que debe seguir para la aprobación y el desarrollo de las acciones propuestas en el proyecto de tesis.
 - f) Guiar al doctorando a revisar la información bibliográfica física y virtual, el marco teórico, la metodología, presentación de los resultados, estilo de redacción y otros aspectos relacionados a la investigación.
 - g) Elaborar un cronograma de sesiones indicando la modalidad, el horario y lugar de asesoramiento; lo que será informado al Director de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, según el formato que se adjunta en el presente reglamento.
 - h) Revisar las versiones previas a la aprobación del proyecto y del borrador de la tesis cuantas veces sea necesario.
 - i) Firmar y dar conformidad del proyecto y del borrador de tesis utilizando el “formato de evaluación de investigación” (Anexo 7).
 - j) Evaluar al tesista, llenar y firmar los formatos de evaluación del proyecto y la hoja de progresión de asesoría que será incorporada en el folder de documentos a presentar por el doctorando.
 - k) Asesor al tesista en la preparación de las herramientas para la presentación del proyecto, exposición oral del informe final de la investigación o exposición pública.
 - l) Asesorar en la redacción del artículo científico.
 - m) Solicitar oportunamente a la Comisión de Grados, su decisión de no continuar con el asesoramiento, expresando las causas correspondientes.
- Art. 40° El asesor no podrá participar como jurado examinador de tesis, pero tiene la obligación de acompañar y asistir a la defensa oral y pública durante la sustentación.
- Art. 41° Las obligaciones económicas por asesoría de tesis son de responsabilidad del tesista, y serán consideradas como derechos de pago correspondiente.

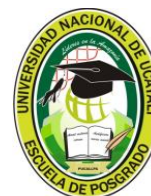
CAPITULO VI

DEL JURADO EXAMINADOR DE LA TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR

- Art. 42° El doctorando con solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, pide nombramiento de jurado examinador de su tesis de doctorado, adjuntado:
- a) El informe del asesor de tesis o trabajo de investigación que acredite estar expedito para la sustentación pública de acuerdo al formato que forma parte de este reglamento.
 - b) Tres (03) ejemplares del “Borrador de Tesis”, según formato referencial del anexo 2 (Alternativa 1 o Alternativa 2) del presente Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- c) De los formatos de autoevaluación del proyecto de tesis por parte del doctorando y formato de evaluación por parte del asesor, debidamente revisada y firmada. El “formato de evaluación de investigación” es parte del presente reglamento (Anexo 7).

- Art. 43° El Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, en coordinación con la Comisión de Grados, designará mediante Resolución Directoral al Jurado Examinador de Tesis, integrado por tres (3) docentes con grado académico de Doctor, del programa y mención del doctorando; no necesariamente pueden ser docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali.
- Art. 44° Necesariamente un miembro del jurado examinador será un especialista en metodología de la investigación, los otros dos miembros deben ser especialistas afines a la investigación.
- Art. 45° El jurado examinador estará conformado por: Presidente, Secretario y Vocal. Presidirá el docente de mayor grado o, igual, el más antiguo de sus integrantes; salvo que dicho jurado sea integrado por el Director de la Escuela, en cuyo caso, será quien asuma la Presidencia.
- Art. 46° Se designará un miembro del Jurado accesitario, solo por ausencia y previa justificación al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali. No podrá reemplazar al Presidente del Jurado Examinador.
- Art. 47° Los miembros del Jurado examinador recibirán cada uno, un ejemplar de la tesis o trabajo de investigación para ser revisado y emitirán su informe en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo a los formatos de evaluación del jurado, que forman parte del presente reglamento (Anexo 7).
- Art. 48° El jurado emitirá un informe en conjunto o individual expresando todas las observaciones que estimen convenientes dentro del plazo establecido en el artículo anterior del presente reglamento; en este caso, el interesado procederá a subsanar tales observaciones dentro de un término no mayor de seis (6) meses a fin que el jurado, en conjunto de su conformidad.
- Art. 49° El Director de la Escuela de Posgrado a los tres (3) días hábiles de recibir el informe final de conformidad de los miembros del jurado examinador, entregará al graduado la Resolución Directoral de expedito para su sustentación pública.

CAPITULO VII

DE LA SUSTENTACION DE LA TESIS DE DOCTORADO

- Art. 50° El Estudiante de doctorado luego de haber sido declarado expedito, solicitará al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, la sustentación oral y pública de la tesis, por Resolución, fijándose fecha y hora, publicándose en el periódico mural de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali. El plazo de fijar la fecha de sustentación pública no debe exceder de treinta (30) días hábiles. Para tal efecto acompaña a la solicitud lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- a) Certificado de estudios de doctorado en la mención correspondiente.
- b) Certificado de aprobación de dos idiomas extranjeros diferentes al castellano, nivel intermedio, certificado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Ucayali.
- c) Tres (3) ejemplares de la tesis, en borrador, debidamente espiralados, según formato referencial del anexo 2 (Alternativa 1 o Alternativa 2) del presente Reglamento.
- d) Recibo de Tesorería de haber cancelado los derechos respectivos.
- e) Constancia de no adeudar, expedido por la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, incluido el pago de pensiones y del asesoramiento de la Tesis de Grado de Doctor.

Art. 51° Para el acto de sustentación de la tesis es indispensable la presencia de los tres (3) miembros del Jurado Examinador.

En caso de ausencia de uno de los miembros del Jurado Examinador, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, oportunamente emitirá la Resolución designando al Jurado Accesitario que lo reemplazará.

Art. 52° Se considera “Aprobado” al estudiante doctorado, que en la sustentación de la tesis, obtenga los calificativos siguientes:

- a) 19 y 20 : Excelente (Distinción y Honor)
- b) 17 a 18 : Muy Bueno (Distinción)
- c) 14 a 16 : Bueno

Se levantará el acta de sustentación de Tesis donde se consignarán los resultados (Ver anexo 4).

Art. 53° Los aspectos a evaluar durante la sustentación son:

- a) Presentación personal
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones (aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social) y Recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Los puntajes de cada aspecto serán valorados de acuerdo a lo señalado en el artículo precedente.

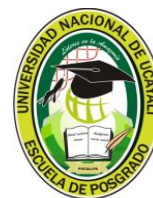
Art. 54° El estudiante de doctorado, si es desaprobado, cuando obtiene el calificativo de trece (13) puntos o menos. Tiene derecho a solicitar una nueva sustentación transcurridos sesenta (60) días de ocurrido el acto académico, por última vez.

Art. 55° El jurado puede recomendar la publicación de los trabajos de investigación aprobados con el calificativo de Excelente. Dichos trabajos son editados por la Universidad Nacional de Ucayali.

Art. 56° Concluido los estudios de doctorado, el graduando dispone de dos (02) años para obtener el grado académico de Doctor.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- Art. 57° Transcurridos los dos (02) años estipulados en el artículo anterior del presente reglamento el estudiante de doctorado; que desea obtener el grado académico de Doctor; debe actualizarse cumpliendo con matricularse y aprobar las asignaturas del ciclo complementario de actualización, determinado por la Comisión Académica de la Escuela de Posgrado.
- Art. 58° Los estudiantes de doctorado, que no obtengan el grado académico de Doctor, en los términos estipulados en los artículos 34° y 35°; del presente reglamento, pierden el derecho de optar el respectivo grado .
- Art. 59° La tesis de los estudiantes de doctorado son consideradas copropiedad de la Universidad Nacional de Ucayali y de los autores a partir de la primera presentación. La publicación o reproducción total o parcial de dichos trabajos deben contar necesariamente con la autorización conjunta de los copropietarios y consignar en forma expresa, que se trata de un trabajo presentado a la Universidad Nacional de Ucayali, por su autor para optar el grado Académico de Doctor.

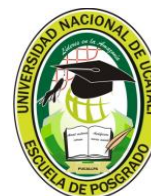
CAPITULO VIII

DE LA TRAMITACION DEL GRADO ACADEMICO

- Art. 60° Sustentada y aprobada la tesis de doctorado el interesado a fin de recibir el diploma de grado académico de Doctor en la mención respectiva, presenta una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, adjuntando lo siguiente:
- a) Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad.
 - b) Fotocopia fedateada del grado académico de Maestro, por la Universidad de origen.
 - c) Certificados de estudios originales de doctorado correspondiente.
 - d) Constancia del informe final favorable del docente asesor.
 - e) Recibo de pago del derecho de sustentación.
 - f) Hoja de progresión de asesoría, según formato referencial del anexo 3 del presente Reglamento.
 - g) Cinco (05) ejemplares empastados que deben cumplir con todos los requisitos exigidos en la presentación de un trabajo de tesis de posgrado (según formato referencial del anexo 2 (Alternativa 1 o Alternativa 2) del presente Reglamento), en cuyos ejemplares deben incluirse las actas de aprobación de la sustentación de la tesis.
 - h) Formato firmado de autorización de tesis y trabajos de investigación (anexo 8)
 - i) Las constancias de no tener deuda pendiente en ninguna de las dependencias de la Universidad Nacional de Ucayali.
 - j) Dos (02) fotografías, tamaño pasaporte, a color y en fondo blanco y con vestimenta formal.
 - k) Constancia de Inscripción del Grado de Maestro emitido por la SUNEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- l) Artículo científico, según formato referencial del anexo 5 del presente Reglamento anillado
 - m) Un CD de la Tesis y el artículo científico en formato Word.
 - n) Constancia de Matrícula y Egresado en físico y en CD y PDF
 - o) Foto en CD formato JPG
 - p) Tesis en CD en PDF
 - q) Resolución de ingreso en copia.
- Art. 61° Todo el expediente del estudiante de doctorado, pasa a Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, para la aprobación del grado académico de Doctor en la mención correspondiente.
- Art. 62° El Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, emite la Resolución otorgando el grado académico de Doctor en la mención correspondiente.
- Art. 63° Todo el expediente del graduado, incluida la Resolución de otorgamiento del grado académico de Doctor y un ejemplar de la Tesis es remitido al Consejo Universitario para su ratificación.
- Art. 64° El grado de Doctor, es otorgado a nombre de la Nación.
- Art. 65° El diploma del grado de Doctor, lleva las firmas del Rector, Director de la Escuela de Posgrado e interesado.
- Art. 66° La entrega del diploma es personal y se lleva a cabo en un acto público, en ceremonia de graduación.

CAPITULO IX

DE LA GRADUACION

- Art. 67° La gestión del proceso de graduación se realiza por la Comisión de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, en forma personal por el interesado o mediante apoderado, si el caso así lo amerita.
- Art. 68° Los expedientes que contengan documentos incompletos no se tramitaran.
- Art. 69° Integran la Comisión de Grados Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, tres (03) docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Ucayali, los cuales son docentes con el grado de Doctor. Asume la Presidencia de la Comisión de Grados el docente principal de mayor antigüedad en la categoría.
- Art. 70° Los integrantes de la Comisión de Grados son designados por la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali y propuestos al Consejo de Escuela para su ratificación, por un periodo de dos años.
- Art. 71° La Comisión de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, tiene las siguientes funciones:
- a) Proponer a la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, se declare expedito al candidato al grado de Doctor.
 - b) Elaborar el registro de asesores de acuerdo a las menciones de Doctorados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- c) Tramitar la aprobación del proyecto de tesis, por la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, previo el dictamen favorable del Asesor.
- d) Proponer a la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, el Jurado evaluador, en coordinación con el Director de la Unidad respectiva, del proyecto de tesis.
- e) Proponer a la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, el Jurado examinador, en coordinación con el Director de la Unidad respectiva, para la sustentación del trabajo de tesis.
- f) Hacer conocer a los Directores de las Unidades de posgrado los dictámenes emitidos por los jurados de los proyectos de tesis y de la revisión de la tesis.
- g) Emitir informe sobre ampliación de reserva del título del proyecto de tesis.
- h) Supervisar el proceso de graduación y resolver los incidentes que surgieran.
- i) Otras que le delegue el Director y/o Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali.

CAPITULO X

SANCIONES

- Art. 72° El Jurado designado para evaluar la tesis y que insiste con observaciones que comprenden a la aprobación del proyecto de tesis, existiendo una Resolución; serán cambiadas, por dichas contradicciones.
- Art. 73° El Jurado que no asista a la sustentación de las tesis, habiendo sido designado por Resolución y no justifique, será sancionado con la suspensión de sus labores académicas en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, por el periodo de un año.
- Art. 74° Toda evidencia de fraude en el proceso de graduación será sancionado con la inhabilitación del autor para optar grados académicos en la Universidad Nacional de Ucayali, sin perjuicio de las demás acciones que puedan emprenderse en este supuesto.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- La Comisión de Grados de la escuela de Posgrado, debe de implementar la base de datos y registro de docentes asesores, revisores y jurados de tesis o trabajos de investigación por área de investigación y poner a disposición de los doctorandos para la designación del asesor o asesores.

Segundo.- Establecer como requisito de postulación para los diferentes doctorados de la Universidad Nacional de Ucayali, la presentación de un “perfil o idea del tema de tesis o trabajos de investigación”, el mismo que debe de ser parte de la entrevista personal.

Tercero.- El presente Reglamento solo podrá ser modificado por acuerdo del Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, previo informe del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali y ratificado por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO

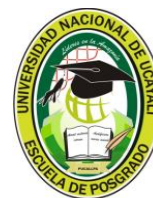


Cuarto.- El presente reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Quinto.- Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, en segunda instancia por el Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali y en tercera instancia por el Consejo Universitario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO**



ANEXO Nº 1

ESTRUCTURA DE PROYECTO DE TESIS

(alternativa “A”)

CARÁTULA



LOGO UNU

LOGO EPG

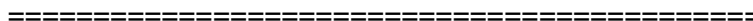


UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

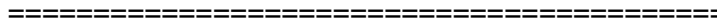
ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN

PROYECTO DE TESIS



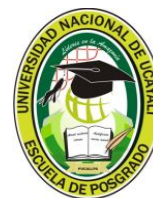
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN



TESISTA:

ASESOR:

PUCALLPA – PERÚ
(Año de presentación)



I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos**
- 1.3. Objetivo General y objetivos específicos
- 1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis
- 1.5. Variables
- 1.6. Justificación e importancia
- 1.7. Viabilidad
- 1.8. Limitaciones

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Bases o Fundamentos filosóficos del tema de investigación
- 2.4. Definiciones conceptuales
- 2.5. Bases epistémicos
- 2.6. Bases antropológicas (OPCIONAL)

III. METODOLOGÍA

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Diseño y esquema de la investigación
- 3.3. Población y muestra
- 3.4. Definición operativa del Instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos

IV. CRONOGRAMA

- 4.1. Cuadro con cronograma de acciones.

V. PRESUPUESTO

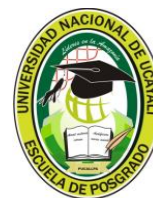
- 5.1. Potencial humano.
- 5.2. Recursos materiales.
- 5.3. Recursos financieros.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

VII. ANEXOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO**



ANEXO Nº 1

ESTRUCTURA DE PROYECTO DE TESIS

(alternativa “B”)

CARÁTULA



LOGO UNU

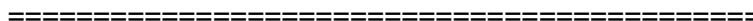
LOGO EPG



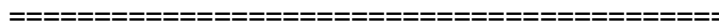
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO**

DOCTORADO EN

PROYECTO DE TESIS



TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN



TESISTA:

ASESOR:

PUCALLPA – PERÚ
(Año de presentación)



I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción del problema.
- 1.2. Formulación del problema.
 - 1.2.1. Problema general.
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivo General y objetivos específicos.
- 1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis.
- 1.5. Variables
- 1.6. Justificación e importancia.
- 1.7. Viabilidad.
- 1.8. Limitaciones

II. MATERIALES Y MÉTODOS

- 2.1. Materiales
- 2.2. Antecedentes.
- 2.3. Teóricas Básicas.
- 2.4. Bases o Fundamentos Filosóficos del tema de investigación
- 2.5. Definiciones conceptuales.
- 2.6. Métodos
- 2.7. Tipo de investigación.
- 2.8. Diseño y esquema de la investigación.
- 2.9. Población y muestra.
- 2.10. Definición operativa del Instrumentos de recolección de datos.
- 2.11. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.

III. CRONOGRAMA

- 3.1. Cuadro con cronograma de acciones.

IV. PRESUPUESTO

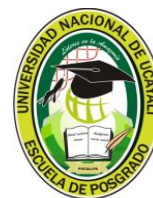
- 4.1. Potencial humano.
- 4.2. Recursos materiales.
- 4.3. Recursos financieros.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

VI. ANEXOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO**



ESTRUCTURA DEL BORRADOR E INFORME FINAL DE TESIS

(Alternativa "A")

CARÁTULA



LOGO UNU

LOGO EPG



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO**



(TÍTULO DE LA TESIS)



TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE DOCTOR EN
.....

Mg. (Nombres y apellidos del Tesista)

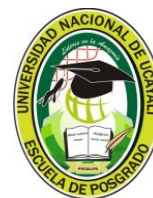
PUCALLPA – PERÚ

(Año de sustentación)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO



CONTENIDO INTERIOR

- Hoja de respeto.
- Portada: que tiene la misma estructura que la carátula.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN: Contiene la síntesis de la tesis.

ABSTRACT/RESUMO: Es la traducción del resumen en inglés.

INTRODUCCIÓN: Se resalta la importancia de la investigación y su relación con el desarrollo del entorno.

ÍNDICE: Se indica los títulos y subtítulos de la tesis, con la mención de la página (Pág.).

- La numeración hasta esta parte debe ser en romanos mayúsculas o minúsculas, con numeración no visible en la portada.
- La numeración a partir del primer capítulo debe ser ARÁBIGA y hasta la última hoja de los Anexos.
- La ubicación de la numeración debe ser al centro de la parte inferior de la hoja.
- La redacción del Informe Final debe ser en tiempo pasado.

I. CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, con el siguiente contenido:

- 1.1. Descripción del problema.
- 1.2. Formulación del problema.
 - 1.2.1. Problema general.
 - 1.2.2. Problemas específicos.
- 1.3. Objetivo General y objetivos específicos.
- 1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis.
- 1.5. Variables.
- 1.6. Justificación e importancia.
- 1.7. Viabilidad.
- 1.8. Limitaciones

II. CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, con el siguiente contenido:

- 2.1. Antecedentes. (Autor, título y conclusiones de la tesis antecedente).
- 2.2. Bases teóricas.
- 2.3. Definiciones conceptuales.
- 2.4. Bases epistémicos.
- 2.5. Bases antropológicas (OPCIONAL).

III. CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO, con el siguiente contenido:

- 3.1. Tipo de investigación, realizado en base a un referente bibliográfico.
- 3.2. Diseño y esquema de la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- 3.3. Población y muestra. Presentarlo en cuadros, indicando el tipo de muestreo empleado.
- 3.4. Instrumentos de recolección de datos, indicando la validación del instrumento, la escala que se usa, en general describir todas las propuestas.
- 3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.

IV. CAPÍTULO IV: RESULTADOS

- 4.1. Presentar los resultados del trabajo de campo con aplicación estadística, mediante distribuciones de frecuencias, gráficos, etc.
- 4.2. Presentar la contrastación de las hipótesis secundarias.
- 4.3. Presentar la prueba de hipótesis (en caso de haberlo formulado).

V. CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

- 5.1. Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas.
- 5.2. Presentar la contrastación de la hipótesis general en base a la prueba de hipótesis.
- 5.3. Presentar el aporte científico de la investigación.

VI. CONCLUSIONES.

- 6.1. Cada conclusión debe estar relacionado con las acciones realizadas durante la investigación, indicado cada uno de ellos en los objetivos específicos.

VII. SUGERENCIAS

- 7.1. Cada sugerencia debe responder a cada conclusión, estableciendo una unidad de criterios.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: Contiene la relación de todo tipo de bibliografía usada para la realización de la investigación; en orden alfabético. Su presentación debe ajustarse a las normas indicadas para los artículos científicos, (se recomienda el estilo APA o Vancouver).

IX. ANEXOS

- 9.1. Los anexos se deben numerar correlativamente.
- 9.2. Los primeros anexos son los instrumentos de recolección de datos.
- 9.3. Se consideran en los anexos, únicamente aquellos documentos citados en el proceso de redacción del informe final, para evitar documentos innecesarios.

El tipo de letra recomendado es el **Arial tamaño 11**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO**



ANEXO Nº 2

ESTRUCTURA DEL BORRADOR E INFORME FINAL DE TESIS

(Alternativa “B”)

CARÁTULA

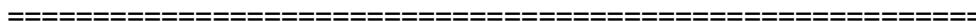


LOGO UNU

LOGO EPG



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO**



(TÍTULO DE LA TESIS)

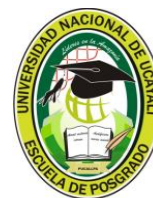


TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE DOCTOR EN

Mg. (Nombres y apellidos del Tesista)

PUCALLPA – PERÚ

(Año de sustentación)



CONTENIDO INTERIOR

- Hoja de respeto.
- Portada: que tiene la misma estructura que la carátula.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN: Contiene la síntesis de la tesis.

ABSTRACT/RESUMO: Es la traducción del resumen en los dos (02) idiomas que el Doctorando acredita dominar.

INTRODUCCIÓN: Se resalta la importancia de la investigación y su relación con el desarrollo del entorno.

ÍNDICE: Se indica los títulos y subtítulos de la tesis, con la mención de la página (Pág.).

- La numeración hasta esta parte debe ser en romanos mayúsculas o minúsculas, con numeración no visible en la portada.
- La numeración a partir del primer capítulo debe ser ARÁBIGA y hasta la última hoja de los Anexos.
- La ubicación de la numeración debe ser al centro de la parte inferior de la hoja.
- La redacción del Informe Final debe ser en tiempo pasado.

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN (CAPÍTULO I), con el siguiente contenido:

- 1.1. Descripción del problema.
- 1.2. Formulación del problema.
 - 1.2.1. Problema general.
 - 1.2.2. Problemas específicos.
- 1.3. Objetivo General y objetivos específicos.
- 1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis.
- 1.5. Variables.
- 1.6. Justificación e importancia.
- 1.7. Viabilidad.
- 1.8. Limitaciones

II. MATERIALES Y MÉTODOS: (CAPÍTULO II), con el siguiente contenido:

- 2.2. Materiales.
- 2.3. Antecedentes. (Autor, título y conclusiones de la tesis antecedente).
- 2.4. Teorías básicas.
- 2.5. Definiciones conceptuales.
- 2.6. Métodos
- 2.7. Tipo de investigación, realizado en base a un referente bibliográfico.
- 2.8. Diseño y esquema de la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- 2.9. Población y muestra. Presentarlo en cuadros, indicando el tipo de muestreo empleado.
- 2.10. Instrumentos de recolección de datos, indicando la validación del instrumento, la escala que se usa, en general describir todas las propuestas.
- 2.11. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.

III. RESULTADOS (CAPÍTULO III)

- 3.1. Presentar los resultados del trabajo de campo con aplicación estadística, mediante distribuciones de frecuencias, gráficos.
- 3.2. Presentar la contrastación de las hipótesis secundarias.
- 3.3. Presentar la prueba de hipótesis (en caso de haberlo formulado).

IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS (CAPÍTULO IV)

- 4.1. Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas.
- 4.2. Presentar la contrastación de la hipótesis general en base a la prueba de hipótesis.
- 4.3. Presentar el aporte científico de la investigación.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Cada conclusión debe estar relacionado con las acciones realizadas durante la investigación, indicado cada uno de ellos en los objetivos específicos.

VI. SUGERENCIAS

- 6.1. Cada sugerencia debe responder a cada conclusión, estableciendo una unidad de criterios.

VII. BIBLIOGRAFÍA: Contiene la relación de todo tipo de bibliografía usada para la realización de la investigación; en orden alfabético. Su presentación debe ajustarse a las normas indicadas para los artículos científicos, (se recomienda el estilo Vancouver).

VIII. ANEXOS

- 8.1. Los anexos se deben numerar correlativamente.
- 8.2. Los primeros anexos son los instrumentos de recolección de datos.
- 8.3. Se consideran en los anexos, únicamente aquellos documentos citados en el proceso de redacción del informe final, para evitar documentos innecesarios.
El tipo de letra recomendado es el **Arial tamaño 11**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO**



ANEXO N° 3

**HOJA DE PROGRESION DE ASESORIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRESION DE ASESORÍA DE TESIS**

DOCTORADO EN

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL GRADUANDO:

NOMBRE DEL ASESOR:

TEMA DE INVESTIGACIÓN.....

.....

.....

MES: DEL: AL:

HORARIO DE TRABAJO:

LUGAR DE ASESORAMIENTO:

2. SESIONES DE ASESORAMIENTO

FECHA	HORA INICIO	ASUNTO TEMÁTICO	HORA DE TÉRMINO	FIRMA DEL ASESOR	FIRMA DEL GRADUANDO

Pucallpa, de de 20....

ASESOR

ESTUDIANTE DE DOCTORADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO



ANEXO Nº 4

ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE DOCTOR

En el Salón de Grados de la Escuela de Posgrado siendo lashoras, del díade
..... de 20....., ante el Jurado Dictaminador de Tesis constituido por :
..... Presidente
..... Secretario
..... Vocal

El aspirante al GRADO DE DOCTOR en.....

Don(ña).....,

Procedió al acto de Defensa:

a. Con la exposición de la Tesis titulada:

.....
.....
.....

b. Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Doctor, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal
b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y solución a un problema social y Recomendaciones
c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente
d) Dicción y dominio de escenario

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis las observaciones siguientes:

.....
.....
.....
.....

Obteniendo en consecuencia el Doctorando la Nota ()

Equivalente a por lo que se recomienda
(aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Pucallpa, siendo las..... Horas del de del 201...

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL



ANEXO 5

NORMAS E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTIFICO

Los artículos, para su publicación deben ser originales y propios, inherentes al objeto de estudio y a la ciencia donde se desenvuelve la investigación. La escritura y sintaxis deben ser correctas y el vocabulario al alcance de los lectores. El manuscrito debe ser entregado en papel bond A4 en ambas caras a espacio simple, con márgenes de 25 mm a los lados y 20 mm en los márgenes superior e inferior. La extensión total del manuscrito incluyendo las referencias bibliográficas, no debe ser mayor de seis páginas, en caracteres de 11 puntos en estilo Arial; asimismo se debe entregar una copia en disquete o CD/ROM en formato Word y de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

TÍTULO. Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación y las variables investigadas. **No debe exceder 15 palabras.** Este debe estar redactado en ESPAÑOL y en INGLÉS

AUTOR. Se debe colocar nombres y apellidos completos.

LUGAR EN DONDE SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN. Nombre de la institución ó del lugar donde se realizó la investigación.

RESUMEN. En esta parte se debe exponer en pocas palabras (Máximo una página ó 250 palabras) los puntos tratados en el artículo. Es decir debe contener un breve resumen de los objetivos, métodos, resultados y principales conclusiones que se obtuvo en la discusión. En un solo párrafo; sin abreviaturas, fórmulas, tablas ni gráficos, tampoco se debe estructurar con subtítulos.

El resumen, se redacta en pasado.

PALABRAS CLAVE: Debe constar de tres a seis palabras simples y/ó compuestas no incluidas en el título; escritas inmediatamente debajo del resumen.

ABSTRACT. Es la traducción al inglés del resumen

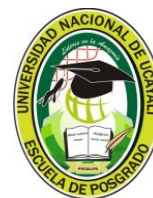
KEY WORDS: Son las mismas palabras claves traducidas al inglés.

INTRODUCCIÓN. En ella se deben exponer brevemente pero con absoluta claridad, la novedad y actualidad del tema, el objeto de la investigación, la hipótesis de trabajo, el fundamento metodológico y los métodos utilizados para realizar el trabajo de investigación. Es decir, la introducción es la fundamentación científica del trabajo en forma resumida y debe estructurarse de la siguiente manera:

- * Antecedentes de trabajos similares.
- * Razones por las que se realizó el trabajo y en qué consistió el problema.
- * Hipótesis.
- * Objetivos.
- * Contribuciones del autor y las que corresponden a otras publicaciones.
- * Resultados generales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



* Dificultades que se presentaron y sugerencias para continuar con la investigación.

*Además deberá incluir citas bibliográficas, enumeradas con superíndices consecutivamente en orden de mención.

“TODOS ESTOS COMPONENTES DEBEN ESTAR INCLUIDOS DENTRO DE LA REDACCIÓN SIN SER CONSIDERADOS COMO SUBTÍTULOS”

La introducción, se redacta en tiempo presente, pues son aspectos válidos hasta el momento y que mantienen su vigencia en el tiempo.

MATERIAL Y MÉTODOS. En esta parte deberá especificar el material usado y la forma cómo se realizó la investigación, población y/o material que se utilizó, así como los métodos para obtener la población, las muestras o los materiales, y los datos numéricos. Descripción del material, de la población y de datos adicionales; control, patrón o testigo, aparatos utilizados identificados por el modelo y la marca de fábrica, especificaciones técnicas de los procedimientos y las cantidades exactas de las sustancias utilizadas, nombre genérico de los productos químicos, drogas usadas con la dosis y la forma de administración.

Explicará los procedimientos usados en forma detallada para permitir que otros investigadores puedan repetir el experimento; diseño original creado por el autor o las modificaciones de las técnicas de los métodos o de los instrumentos descritos y utilizados por otros autores,

El material y método y los procedimientos se escriben en pasado, pues representan acciones ya realizadas.

RESULTADOS. Cada uno de los resultados encontrados, se escriben de manera textual, detallada y secuencial; considerando que el texto es la principal forma de presentar los resultados. Los cuadros y las figuras se utilizarán sólo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación (no repetir en el texto la información de los cuadros y figuras).

Los resultados se escriben en pasado, pues fueron encontrados mucho antes de escribir el artículo.

DISCUSIÓN. En esta parte del artículo debe enfatizar los nuevos aspectos en el estudio, plantea la interpretación y justificación de los resultados, explica la contrastación de los resultados obtenidos por el autor con trabajos similares encontrados en la revisión bibliográfica y con la hipótesis.

- De la discusión se obtienen las conclusiones.
- No se debe repetir en detalle los datos presentados en los resultados para fundamentar la discusión.
- Se debe colocar las referencias de las publicaciones con las que se hizo las comparaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



- Se explica en detalle las limitaciones y dificultades en cada etapa de la investigación, así como las probables soluciones y la posibilidad de continuar la investigación.

En la discusión al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores se escribe en presente, pues son conocimientos actuales que se usan como referencia, cuando se comentan los resultados obtenidos se escriben en pasado.

AGRADECIMIENTOS. Si es pertinente. Se agradece primero a las personas que han colaborado con apoyo científico, con ayuda técnica, con asesoría o con la revisión del manuscrito; luego a las instituciones por algún tipo de apoyo especificando la índole del mismo, utilizando lenguaje discreto.

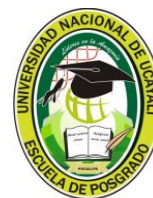
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. Puede utilizarse el estilo Vancouver, en el que los datos bibliográficos se colocan y se escriben según el orden de aparición de las citas incluidas en el texto: 1, 2, 3, 4, 5... o el estilo APA, en orden alfabético.

Únicamente se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo.

CORREO ELECTRÓNICO DEL AUTOR. Con el cual los lectores puedan interactuar, a fin de resolver las posibles consultas respecto al trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



ANEXO 6

REGLAS DE PRESENTACIÓN

I. Generales

1. Imprimir en ambos lados de las hojas.
2. Usar sangrías para cada párrafo nuevo.
3. Iniciar cada capítulo en una página nueva.
4. No dejar líneas aisladas al inicio de la página. Escribir por lo menos dos líneas al inicio o al final de cada párrafo en la parte superior o en la parte inferior de la página.
5. No separar los párrafos de referencias en la bibliografía. Cada referencia debe estar escrita completamente en la página.
6. Separar sílabas siguiendo estrictamente las reglas gramaticales
7. Centrar y usar mayúsculas en los títulos de las páginas preliminares, capítulos, anexos y bibliografía, por ejemplo: RESUMEN. Asegurarse que el tamaño de letras mayúsculas y las palabras sean exactamente iguales en el texto y en el índice, el índice de tablas y de ilustraciones o figuras.
8. Las ilustraciones y tablas podrán ser presentadas horizontalmente si no caben de manera vertical.

II. Tipo de Letra

1. Utilizar el tipo de letra **ARIAL** tamaño **11** para todo el texto y enumerar las páginas, a excepción de las palabras cuyo origen sea de un idioma diferente al español. Los títulos y subtítulos deben escribirse en mayúsculas de tamaño **ARIAL 12**.
2. Usar tamaños reducidos de letras tamaño **ARIAL 8**, solamente en los apéndices y en las fuentes de: las ilustraciones, cuadros y tablas.
3. Los cuadros, tablas e ilustraciones deben ser numeradas y tituladas con el mismo tipo y tamaño de letra que el texto.

III. Márgenes

1. El margen izquierdo (del lado del encuadernado) será de cuatro centímetros, incluyendo tablas e ilustraciones.
2. Los tres lados restantes serán de dos centímetros. Escribir tanto el texto, como el número de página, en el área de impresión que limitan los márgenes.
3. Las páginas horizontales deberán tener en la parte superior de la hoja un margen de cuatro centímetros, de tal manera que éste margen coincida con el requerido para el encuadernado de la hoja de manera vertical.



IV. Espacios

1. El texto del trabajo se hará a espacio y medio, incluyendo las páginas de agradecimiento y el Abstract.
2. Se permite usar espacio sencillo solamente en párrafos de listas, pero no entre los elementos listados. Además, el espacio sencillo se permite en la bibliografía, los índices de ilustraciones, tablas, notas y anexos.
3. El espacio sencillo es obligatorio para citas textuales en bloques.

V. Páginas

1. Ubicar los números de página en el centro del margen superior. Las páginas en las que aparecen cuadros y gráficas también deben numerarse y su disposición (vertical u horizontal) no debe alterar la posición del número de página.
2. Los números de página son opcionales en las primeras páginas de los capítulos y de los anexos, pero deben contarse en el orden del manuscrito.
3. Las páginas del título, de derechos reservados, de dedicatoria, índice se cuentan y se enumeran como páginas I, II, III y IV
4. No usar la palabra “página” antes de la numeración de las mismas.

VI. Página de portada de la tesis

1. La página de portada de la tesis es la primera página del documento. Se considera en el orden del trabajo pero no se numera.
2. Tiene la misma estructura que la carátula.

VII. Página de aprobación de la tesis

1. La siguiente página a la portada es la página de aprobación (Anexo 9).
2. Esta página debe contener los nombres completos y las firmas de las personas que han sido designadas por la Escuela de Posgrado, como Jurado Examinador para evaluar la tesis así como la fecha de aprobación y el o los autores de la tesis.



ANEXO 7

**FORMATOS DE EVALUACION DE INVESTIGACION (para autoevaluación,
para el asesor y jurado evaluador del proyecto)**

Título:.....
.....

Proponente:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN Y PUNTAJE			Observaciones
	Muy bueno: 3	Bueno o satisfactorio: 2	Pobre o incompleto: 1	
I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN				
1. Descripción de la realidad problemática				
2. Formulación del problema				
2.1. Problema general				
2.2. Problema específico				
3. Objetivo general y objetivos específicos				
4. Hipótesis				
5. Variables				
6. Justificación e importancia				
7. Viabilidad				
8. Limitaciones				
II. MARCO TEÓRICO				
2.1 Antecedentes de la investigación				
2.2 Bases teóricas				
2.3. bases o fundamentos filosóficos				
2.4 Definiciones conceptuales				
2.5 Bases epistémicos				
2.6 Bases antropológicas (opcional)				
III. METODOLOGÍA				
3.1 Tipo de investigación				
3.2 Diseño y esquema de la investigación				
3.3 Población y muestra (<i>si es aplicable</i>)				
3.4 Operacionalización de variables.				
3.5 Técnicas de recolección de datos.				
3.5.1 Descripción de los instrumentos.				



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO**



3.5.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos				
3.6 Técnicas para el procesamiento y presentación de la información				
IV CRONOGRAMA				
V PRESUPUESTO				
VI REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS				
VI ANEXOS				
VII ESTILO DE REDACCION (Sistema Vancouver/APA)				

Evaluación. Se aplicará la siguiente escala:

ITEM	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE OBTENIDO
Planteamiento del problema	27	18	
Marco teórico	18	12	
Metodología	21	14	
Cronograma	3	2	
Presupuesto	3	2	
Referencias bibliográficas	3	2	
Anexos	3	2	
Estilo de redacción	3	2	
TOTAL	81	54	

Nota: Si el evaluador considera que el proyecto es aceptable pero que algunos ítems necesitan ser corregidos, puede sugerir su aprobación e indicar que puntos deben ser modificados.

APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	NO APROBADO	
Fecha de:			
Recepción del proyecto	Entrega al evaluador	Informe del evaluador /Comisión de Grados	Informe al investigador responsable

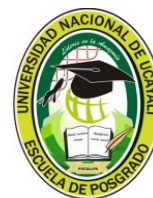
NOMBRE DEL EVALUADOR: _____ Firma:

Marcar con una X la condición que le corresponde:

Tesista :..... Asesor:..... Jurado evaluador:.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



ANEXO 8

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Conforme al Reglamento del Repositorio Nacional de Trabajos de Investigación – RENATI. Resolución del Consejo Directivo de Sunedu N° 033-2016-SUNEDU/CD

1. DATOS PERSONALES (un formato por autor)

Apellidos y nombres:

Teléfono: Correo electrónico:

2. DATOS DE LA OBRA

Título del trabajo de investigación para optar el título profesional o grado académico:

Año de edición: Asesor:

3. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN:

El titular de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional de Ucayali una licencia no exclusiva, firmada en este formato de autorización, para que la Universidad pueda reproducir, comunicar y distribuir la obra poniéndola en acceso libre en el REPOSITORIO ACADÉMICO UNU.

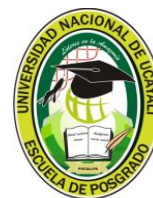
MARCAR CON UNA X	TIPO DE ACCESO	CARACTERÍSTICA	PERIODO DE RESTRICCIÓN Coloque el número de meses	JUSTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/>	ABIERTO	Texto completo disponible.		
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Texto completo no disponible por un periodo de tiempo elegido por el autor.	_____ (Hasta 24 meses)	
<input type="checkbox"/>	CONFIDENCIAL	Texto completo no disponible por contener datos declarados secretos en razones de seguridad nacional de acuerdo a la Constitución Política del Perú.		

4. LICENCIA:

En la página 2 usted puede elegir licencias **Creative Commons** para condiciones de uso de su obra una vez que esté disponible en internet.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



ELIJA UNA LICENCIA *CREATIVE COMMONS*

Las licencias ***Creative Commons*** son un complemento a los derechos de autor que usted tiene como **titular** de la obra. Con la elección de una licencia usted permite que los usuarios de su obra puedan comunicarla públicamente, reproducirla y distribuirla siempre que **reconozcan su autoría** y teniendo en cuenta las condiciones que usted determine a continuación:

1.- ¿Permite el uso comercial de su obra?

Sí.- significa que permite que terceros obtengan beneficios económicos con su obra.

No.- significa que terceros no pueden beneficiarse económicamente, pero que aún pueden comunicarla, reproducirla y distribuirla.

Sí

No

2. ¿Autoriza obras derivadas a partir de su obra?

Una obra derivada es una obra transformada (traducida, adaptada, arreglada o incluida en una compilación).

Sí

Sí, siempre que se comparta de la misma manera (licencias idénticas).

No

Confirmando que los datos presentados en este formato son verídicos, además que, en el trabajo de investigación, no se ha incurrido en ningún tipo de plagio ni cometido violación contra los derechos de autor de terceras personas.

Decreto Legislativo 822

Ley sobre el Derecho de Autor

Firma:.....

D.N.I:

Fecha:



ANEXO 9

PÁGINA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

La siguiente página a la portada es la página de aprobación.

Esta página debe contener los nombres completos y las firmas de las personas que han sido designadas por la Escuela de Posgrado, como Jurado Examinador para evaluar la tesis así como la fecha de aprobación y el o los autores de la tesis. El modelo es el siguiente:

PÁGINA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

La Tesis intitulada:.....
.....

presentada por el Doctorando:.....
ha sido aprobada, de acuerdo a los reglamentos de la escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, por el Jurado Examinador, conformado por los siguientes docentes:

Presidente: -----
Nombre completo y firma

Secretario: -----
Nombre completo y firma

Vocal: -----
Nombre completo y firma

Lugar y Fecha: -----

Autor: -----
Nombre completo y firma

Asesor: -----
Nombre completo y firma